

Las obras proyectadas tienen su finalidad para ser utilizadas como vial para acceso a la finca del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro — Paseo de Sagasta, 28 a Zaragoza — en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de octubre de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

3186

NOTA-ANUNCIO

3127

En cumplimiento de lo señalado en el punto noveno de la Real Orden de 9 de junio-28 de julio de 1986, en las operaciones llevadas a cabo para deslindar el cauce del río Cidacos en término municipal de Arnedillo (La Rioja), y en el tramo comprendido entre el puente del balneario y el puente de San Andrés, expediente que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Arnedillo, se ha fijado la línea de deslinde de ambas márgenes, levantándose el plano correspondiente, replanteándose con estacas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1982.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

3185

NOTA

3144

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Trns. formación número 19.449/1.269 Carbonera-Bergasa.

Domiciliado en: Logroño.

Cantidad de agua que se pide: 29 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Monte, afluente del Arroyo Molina.

Términos Municipales donde radican las obras: Bergasa (La Rioja).

Destino del aprovechamiento: Riego por aspersión de 62,43 Has.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín del Estado y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente Acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1982

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

3202

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

ANUNCIO

3124

Según dispone el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el extracto de las Ordenanzas Fiscales que fueron aprobadas de forma inicial en sesión de 23 de julio y definitivamente en la de 5 de noviembre de 1982, que es como sigue:

1.—Ordenanza reguladora de las Tasas por Servicios de Cementerio: Nichos, concesión por 12 años 14.000 pts. fosa común, por 12 años 2.000 pts. Lápidas, Cruces u otros sobre tumbas en fosas común, 2.000 pts. Inhumaciones en panteones o nichos, 1.000 pts.

2.—Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios de Alcantarillado: Las fincas urbanas en calles con servicio de alcantarillado, conservación y limpieza, pagarán anualmente el 0,25 por 100 de su valor catastral.— Las fincas urbanas que no puedan hacer uso del alcantarillado y se sirvan de alcantarillas particulares, pagarán al año el 0,50 por 100 de su valor catastral.

3.—Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua: Cuota a pagar cuando el consumo no exceda de 15 m³/3. 225 pts., el exceso a 15 pts. m³. — Conservación de contador 100 pts. trimestre y por acometida 5.000 pts.

Alberite, 8 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3182

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

3140

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1-82 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de suplementos y habilitaciones de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, a 9 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3198

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

EDICTO

3118

Por don Alejandro Alfaro Ochoa, en su propio nombre y como propietario se ha solicitado autorización para